

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE N°: ADM/2023/0015 (CONTR/2023/576180)

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIALE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

LOCALIDAD: Sevilla

TIPO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO, con arreglo a la definición establecida en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 145.171,70 € (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 175.657,76 € (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta los valores utilizados en los últimos contratos formalizados, asciende a la cantidad de 319.377,74 € (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, estando el mismo determinado por el importe total de eventuales prórrogas y el 20% por modificación del contrato según se establece en el artículo 204 LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2023	21.957,22 €	1200010000 G/12S/22000/00 01
2024	87.828,88 €	1200010000 G/12S/22000/00 01
2025	65.871,66 €	1200010000 G/12S/22000/00 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, prorrogables por 24 meses adicionales.





Vista la iniciación del expediente, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la LCSP, así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, el expediente de contratación del “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”, así como el gasto con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente indicadas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente que han de regir en el presente contrato, regulados en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, según lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la referida ley.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación de conformidad con el artículo 117.1 de dicha disposición normativa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA nº 201, de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/07/2023 16:29:05	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwc64dv947MOHh214o4xFn8Qz96		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/